

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

Plan de Austeridad

Vigencia 2026

Tabla de Contenido

I. CONTEXTO	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. MARCO NORMATIVO	5
IV. OBJETIVOS	6
IV.1 Objetivo general	6
IV.2 Objetivos específicos	6
V. GENERALIDADES	6
V.1 Conceptos de gasto	6
V.2 Actividades	7
VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1

I. CONTEXTO

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) fue creada mediante el Decreto-Ley 589 de 2017, como resultado de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La UBPD es un organismo del Estado colombiano de carácter humanitario y extrajudicial, que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con la misión de dirigir, coordinar y contribuir a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, y de apoyar la localización y recuperación de personas fallecidas, de manera que sus restos puedan ser identificados y entregados dignamente a sus familias.

A diferencia de otras entidades del Estado, la UBPD tiene una temporalidad definida, su mandato debe cumplirse en un término de 20 años, de los cuales ya han transcurrido 9 años contados desde la expedición del Decreto Ley. Esta condición hace imperativo concentrar todos los esfuerzos, acciones y recursos disponibles en la búsqueda de las más de 136.010 personas dadas por desaparecidas en Colombia en razón del conflicto armado. La urgencia humanitaria que representa esta cifra, sumada al tiempo restante del mandato, configura un contexto institucional radicalmente diferente al de entidades de funcionamiento indefinido.

En este marco, la UBPD continúa con la consolidación y expansión misional, materializada en la activación y fortalecimiento de sus Planes Regionales de Búsqueda (PRB) a lo largo y ancho del territorio nacional. Esta expansión implica una mayor presencia institucional en territorios con alta concentración de casos de desaparición forzada, lo cual se traduce en un crecimiento necesario (no discrecional) de los gastos que soportan directamente la labor humanitaria: viáticos, transporte, hospedaje, logística, insumos forenses, y arrendamientos de sedes, entre otros, necesarios para lograr el cumplimiento del mandato.

Es en este contexto diferencial donde deben leerse las medidas de austeridad que adopta la UBPD para la vigencia 2026. Consciente de la situación fiscal del país y de las directrices del Gobierno Nacional en materia de eficiencia y racionalización del gasto público, la Unidad asume su compromiso de austeridad desde una perspectiva que distingue con claridad entre el gasto administrativo (susceptible de reducción) y el gasto misional (inseparable y ligado al cumplimiento del mandato humanitario otorgado por el Acuerdo de Paz), para el cual no es posible contemplar recortes sin comprometer derechos fundamentales de las víctimas del conflicto y las obligaciones del Estado colombiano ante el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, a través de ejercicios de planeación, priorización y optimización de los recursos aprobados, la UBPD conservará la senda fiscal definida en su Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024–2027, aplicando medidas de ahorro en los rubros administrativos que apliquen, sin poner en riesgo el cumplimiento del mandato institucional.

II. INTRODUCCIÓN

La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, establece normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispone que, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

En cumplimiento de estas disposiciones y de la Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece los criterios, procedimientos y recomendaciones para la preparación de los reportes de austeridad del primer semestre de 2026, la UBPD elabora el presente Plan Interno de Austeridad para la vigencia 2026.

El presente plan ha sido formulado reconociendo la naturaleza especial de la UBPD como organismo humanitario con mandato temporal acotado. En consecuencia, las acciones en materia de austeridad propuestas deben tener una mirada diferencial frente a entidades con existencia indefinida en el tiempo: la UBPD no puede trasladar al futuro el cumplimiento de su misión, pues cada año transcurrido reduce el tiempo disponible para encontrar a las personas dadas por desaparecidas y garantizar el derecho a la verdad de sus familias.

Sobre esta base, el presente plan analiza los veinte (20) conceptos de gasto y define, para cada uno de ellos, las medidas de austeridad que resultan aplicables conforme al Decreto 0199 de 2024, precisando la actividad propuesta, las observaciones y justificaciones pertinentes (incluyendo la justificación misional cuando corresponda), la evidencia de seguimiento, el responsable institucional, la periodicidad de verificación y la meta de ahorro para la vigencia.

III. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Austeridad se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

El Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", constituye el marco presupuestal básico que rige la administración y ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece en la Parte 8, en su Título 4 "MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO", Capítulos 1 al 7, las medidas de austeridad del gasto público aplicables a los organismos, entidades y entes públicos que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público. Esta norma compila disposiciones históricas de austeridad vigentes desde los Decretos 1737 y 1738 de 1998, configurando una política estructural y permanente de eficiencia administrativa del gasto.

Por otro lado, la Ley 2155 de 2021, "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", constituye el eje rector de la política de austeridad del gasto público en Colombia. Su artículo 19, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, establece que durante los diez (10) años siguientes a su entrada en vigor, esto es, hasta el año 2032, el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto aplicable a todos los órganos del Presupuesto General de la Nación, con el propósito de reducir el gasto público y promover la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado. En virtud de esta disposición, cada entidad del PGN, incluida la UBPD, tiene la obligación de remitir semestralmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre los recortes y ahorros generados en aplicación de estas medidas.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", se fijan las disposiciones concretas aplicables en materia de racionalización del gasto público. En tanto no se haya expedido un decreto específico para la vigencia 2026, las disposiciones del Decreto 199 de 2024 constituyen el referente normativo vigente, así como lo señalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa 0004 de 2026.

La Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida", refuerza los principios de eficiencia, calidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con las políticas de austeridad del Gobierno Nacional.

La Circular Externa 0004 del 22 de enero de 2026, expedida por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, está dirigida a los Jefes de los Órganos y Jefes de Oficinas de Planeación de los órganos que conforman el PGN. Establece los criterios, procedimientos y recomendaciones para la preparación y presentación de los informes de austeridad del primer semestre de 2026 con base a los Planes de Austeridad de cada entidad, y obliga el uso del Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto (SIRAG), habilitado del 17 de julio al 6 de agosto de 2026.

Finalmente, el Decreto-Ley 589 de 2017, norma creadora de la UBPD, constituye el fundamento jurídico esencial que condiciona la aplicación diferencial de las medidas de austeridad en esta entidad. Al definir su naturaleza humanitaria y extrajudicial, su mandato temporal y su objeto misional; este decreto refleja la magnitud del mandato institucional, con lo que se puede deducir qué rubros de gasto son susceptibles de reducción y cuáles resultan ligados al cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano con las víctimas del conflicto armado, en razón de su vinculación directa con las funciones y atribuciones de la UBPD y con las obligaciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

IV. OBJETIVOS

IV.1 Objetivo general

Adoptar acciones que promuevan el uso racional y eficiente de los recursos públicos de la UBPD en la vigencia 2026, consolidando una cultura de ahorro y austeridad mediante la aplicación de seguimientos y controles, sin comprometer el cumplimiento del mandato humanitario de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado colombiano.

IV.2 Objetivos específicos

- ✓ Establecer estrategias que permitan incentivar el manejo austero de los recursos administrativos y operativos, sin poner en riesgo el desempeño institucional ni el cumplimiento del mandato de búsqueda en el término de creación otorgado.
- ✓ Distinguir los gastos de carácter misional que, por su naturaleza humanitaria e inseparable vinculación con la búsqueda de personas desaparecidas, no son susceptibles de reducción sin comprometer derechos fundamentales de las víctimas del conflicto.
- ✓ Promover entre los servidores públicos y contratistas de la UBPD una cultura de sostenibilidad ambiental y uso eficiente de los recursos de energía, agua y materiales de oficina.
- ✓ Dar continuidad y fortalecer las estrategias de austeridad implementadas en vigencias anteriores, preservando las buenas prácticas de gestión austera del gasto que han demostrado resultados positivos, e incorporándolas como parte de la cultura institucional de la UBPD.

V. GENERALIDADES

V.1 Conceptos de gasto

Con el fin de dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público, la UBPD realizará el seguimiento de los siguientes conceptos de gasto conforme al Decreto 0199 de 2024:

- Art. 2 – Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal
- Art. 3 – Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Art. 4 – Horas extras y vacaciones

- Art. 5 – Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles
- Art. 6 – Prelación de encuentros virtuales
- Art. 7 – Suministro de tiquetes
- Art. 8 – Reconocimiento de viáticos
- Art. 9 y 10 – Delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior
- Art. 11 – Eventos
- Art. 12 – Esquemas de Seguridad
- Art. 13 – Vigilancia
- Art. 14 – Vehículos oficiales
- Art. 15 – Ahorro en publicidad estatal
- Art. 16 – Papelería y telefonía
- Art. 17 – Suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos
- Art. 18 – Austeridad en eventos y regalos corporativos, “*souvenirs*” o recuerdos
- Art. 19 – Condecoraciones
- Art. 20 - Racionalización en la Contratación de Estudios.
- Art. 21 - Reducción de transferencias corrientes.
- Art. 22 – Sostenibilidad ambiental

V.2 Actividades

En la siguiente matriz se relacionan los conceptos de gasto, las actividades propuestas en materia de austeridad (que no ponen en riesgo la misionalidad de la Unidad), la evidencia, el responsable del seguimiento, la periodicidad y la meta de ahorro propuesta para la vigencia 2026:

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	Solo se permite modificar la planta o la estructura cuando la reforma sea a costo cero o genere ahorros, previa autorización del DAPRE. De forma excepcional, se admiten reformas con gasto adicional si son prioritarias para las metas del Gobierno y el PND, con el mismo concepto previo.	En el marco del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 y de la estrategia de territorialización y transversalización de la UBPD, la entidad adelantó un estudio técnico de cargas de trabajo que evidenció la necesidad de fortalecer su planta de personal para garantizar el cumplimiento efectivo del mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial. Dicho estudio determinó que la estructura actual de cargos resulta insuficiente para atender el volumen de procesos de búsqueda en curso, la expansión territorial derivada de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y el relacionamiento permanente con las víctimas, sus organizaciones, las autoridades territoriales y étnicas, y la sociedad en general. En consecuencia, la UBPD planea llevar una modificación de planta gradual, empezando en la vigencia 2026 con la creación de veintiocho (28) nuevos cargos, orientados a fortalecer la presencia institucional en el territorio nacional y a garantizar una escucha atenta y constructiva con las comunidades y territorios priorizados en los PRB, en cumplimiento del mandato otorgado por el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Así mismo, esta modificación de planta contempla reducir el rubro de	En este concepto no se establece meta de ahorro, toda vez que la modificación de planta proyectada de manera gradual con inicio en el 2026, con la creación de veintiocho (28) cargos, tiene un costo estimado de \$ 846.446.214 y obedece a una necesidad misional debidamente sustentada en el estudio técnico de cargas. Esta modificación se enmarca en la excepción prevista en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024, que permite reformas a la planta cuando sean prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, previo concepto emitido por el DAPRE.	Presupuest o aprobado gastos de personal	Subdirección de Gestión Humana	Trimestral	\$ 0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		funcionamiento para Supernumerarios y reorientar los recursos de inversión que financian contratos de prestación de servicios para concentrarlos en el apoyo a los procesos de impacto en el despliegue territorial, optimizando y reduciendo los gastos.					
ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Solo se celebrarán los contratos estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones, y únicamente cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Exige revisión previa de la justificación.	La implementación de la Estrategia de Territorialización y Transversalización de la UBPD, articulada al Plan Estratégico Institucional 2024-2028 y al Plan de Acción Institucional 2026, requiere mantener contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tanto en el nivel central como en el nivel territorial. Lo anterior, con el propósito de ampliar la participación de las víctimas y organizaciones sociales en los territorios, así como garantizar el acceso a la oferta institucional en materia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, el esclarecimiento de la verdad y la reparación simbólica. Si bien la UBPD adelanta para la vigencia 2026 una modificación de planta de personal orientada a formalizar y consolidar su estructura, dicho proceso se materializará hacia el cierre de la vigencia, razón por la cual durante el	En este concepto no se establece una meta de ahorro en términos de reducción del gasto, teniendo en cuenta que la naturaleza misional y la fase de expansión territorial de la UBPD hacen necesario sostener un nivel adecuado de contratación de prestación de servicios durante la vigencia 2026, en tanto se consolida la modificación de planta de personal proyectada.	Plan Anual de Adquisiciones	Secretaría General	Trimestral	\$0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		<p>transcurso del año será necesario mantener contratos de prestación de servicios con personas naturales que soporten operativamente las funciones misionales y administrativas de la entidad, garantizando la continuidad y el avance de los procesos de búsqueda en los territorios priorizados.</p>					
<p>ARTÍCULO 4. Horas extras.</p>	<p>Las horas extras deben racionalizarse y ajustarse a las estrictamente necesarias, verificando que haya relación real entre la necesidad y su programación.</p>	<p>En la actualidad, la UBPD no reconoce ni realiza pagos por concepto de horas extras, en la medida en que su jornada laboral corresponde a cuarenta (40) horas semanales. En ese sentido, únicamente existe derecho al reconocimiento de horas extras cuando se supera la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de servicio, conforme a lo previsto en el Decreto 1042 de 1978 y sus normas modificatorias.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Decreto 589 de 2017, “por el cual se establece la planta de personal (...)”, dispone que la UBPD no cuenta con cargos a los cuales les sea aplicable dicho reconocimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al realizar la equivalencia entre la asignación básica de los empleos del nivel técnico hasta el grado 09 o del nivel asistencial hasta el grado 19 y la escala salarial de la Unidad, se</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Subdirección de Gestión Humana</p>	<p>Trimestral</p>	<p>No Aplica</p>

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		evidencia que ningún cargo cumple con los requisitos establecidos para el pago de horas extras.					
ARTÍCULO 4. Vacaciones.	Las vacaciones no deben acumularse ni interrumpirse; sólo se compensan en dinero por necesidad del servicio o retiro.	La UBPD, mediante Circular interna 003 del 21 de enero de 2026, dispuso el disfrute de vacaciones colectivas para los/las servidoras de la entidad. Así mismo, autorizó que aquellos/as servidores/as que contarán con periodos de vacaciones causados, pudieran disfrutar de dos periodos de vacaciones en momentos distintos dentro de la misma vigencia, con el fin de evitar la acumulación de periodos.	La UBPD únicamente reconocerá y pagará la indemnización de vacaciones, ya sea por periodos completos o proporcionales, cuando el/la servidor/a se desvincule de manera definitiva de la entidad.	Recursos obligatorios	Subdirección de Gestión Humana	Trimestral	98% (Por necesidad del servicio)
ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	a) Reducir gastos de arrendamiento aprovechando el teletrabajo y trabajo remoto. b) El mantenimiento solo procede de forma preventiva o por riesgo para la seguridad. c) El cambio de sede se permite únicamente si no genera impacto presupuestal, si es inaplazable con estudio sustentado, o si el inmueble actual representa riesgo para el personal. d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto	a.) 1. Estrategia de optimización de espacios en sedes reduciendo el canon de arrendamiento y ajustando las fichas técnicas para la búsqueda de nuevas sedes territoriales. 2. Estrategia de alternancia trabajo remoto puestos de trabajo. Así mismo, se optimizo el uso exclusivo de puestos de trabajo con la estrategia de alternancia para contratistas. 3. Se suplirán sedes físicas satélite (Buenaventura y La Dorada) a partir de agosto de 2026. b) Mediante la plataforma GESTIONEMOS, se tramitan los mantenimientos correctivos	Las estrategias implementadas en materia de arrendamiento y gestión de espacios físicos han generado ahorros significativos para la entidad, sin demandar recursos adicionales a los proyectados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La optimización de los cánones de arrendamiento mediante la revisión de fichas técnicas, la estrategia de alternancia y trabajo remoto para contratistas, y la supresión de sedes satélite físicas en Buenaventura y La Dorada a partir de agosto de 2026, contribuyen a la racionalización del gasto en este rubro.	Fichas técnicas sedes territoriales y CIAFIS. Circular 009 de 2024 (Alternancia trabajo fuera de sede) Matriz de mantenimientos correctivos en sedes territoriales.	Subdirección de Gestión Administrativa	Trimestral	\$102.558.960

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	<p>misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.</p>	<p>solicitados en sedes para garantizar el correcto funcionamiento de la misma. c) Los cambios de sede implementados a la fecha no generaron impactos presupuestales, por el contrario, presentaron ahorros significativos. d) BIENES INMUEBLES: A la fecha, la entidad cuenta con un inmueble propio dado por la Sociedad de activos especiales ubicado en la transversal 93 # 60-12- Bodega 2, el cual se encuentra en adecuaciones físicas para el funcionamiento del CIAFI BOGOTÁ. Una vez se encuentre en uso, implica un ahorro en cuenta a canon de arrendamiento del mismo. BIENES MUEBLES: La adquisición del mobiliario permite mantener los espacios propios funcionales lo cual también genera un ahorro en el rubro del canon de arrendamiento de las sedes.</p>	<p>Adicionalmente, la entidad cuenta con un inmueble propio ubicado en la Transversal 93 # 60-12, Bodega 2, cedido por la Sociedad de Activos Especiales (SAE), actualmente en adecuación para el funcionamiento del Centro de Identificación y Atención a Familias (CIAFI) Bogotá, cuya entrada en operación representará un ahorro directo en canon de arrendamiento. De igual forma, la adquisición de mobiliario para los espacios propios de la entidad contribuye a mantener sedes funcionales, reduciendo la dependencia de espacios arrendados y optimizando el uso del patrimonio institucional disponible.</p>	<p>Cuadro proyección de ahorro canon de arrendamiento vigencia 2026. Documento de traspaso de propiedad SAE a UBPD.</p>			
<p>ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos.</p>	<p>Las entidades deben dar prelación a los encuentros virtuales sobre cualquier desplazamiento físico, el cual solo procede cuando esté plenamente justificado con indicación del rol del servidor y su relación con las funciones del empleo. Cuando se requieran tiquetes aéreos, los viajes</p>	<p>En cumplimiento de las directrices de austeridad del Gobierno Nacional, la UBPD privilegia el uso de medios virtuales y no presenciales para el desarrollo de reuniones de coordinación, seguimiento y gestión administrativa, tanto a nivel interno como interinstitucional. No obstante, la naturaleza territorial de la entidad exige una presencia constante en las</p>	<p>En este concepto no se establece meta de ahorro cuantitativa, dado que los gastos asociados a tiquetes, viáticos, delegaciones oficiales y comisiones de servicio constituyen un soporte directo e indispensable para el cumplimiento del mandato humanitario de la UBPD. Las labores de búsqueda,</p>	<p>Solicitudes de comisiones en el aplicativo GESTIONEMOS.</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Trimestral</p>	<p>\$ 0</p>

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
<p>ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales.</p> <p>ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.</p>	<p>nacionales e internacionales se realizarán en clase económica, salvo casos justificados o vuelos de más de ocho horas. Los viáticos no proceden cuando otro organismo asume la totalidad de los gastos de la comisión; si la cobertura es parcial, solo se reconoce la diferencia proporcional; y si no hay pernoctación, puede reconocerse un valor inferior al 50% del establecido en los decretos salariales. En las delegaciones oficiales, solo se comisionará a los servidores estrictamente necesarios por razón de sus funciones, con justificación individual de cada participante. Toda comisión al exterior requiere autorización previa del DAPRE con justificación de la presencia física.</p>	<p>regiones donde se adelantan las labores de búsqueda, lo que hace indispensable la inversión en tiquetes y viáticos para el funcionamiento operativo de la entidad, considerando que: (i) el trabajo de búsqueda se desarrolla directamente en el territorio nacional; (ii) se requiere presencia permanente en las regiones para atender requerimientos relacionados con la misionalidad de la UBPD; y (iii) los desplazamientos garantizan el cumplimiento de los objetivos institucionales y el avance de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB).</p> <p>Con el propósito de optimizar el uso de los recursos asignados, se han establecido reglas claras que regulan el reconocimiento de viáticos y gastos de desplazamiento, tales como: no se reconocen estos gastos para destinos ubicados a menos de cincuenta (50) kilómetros de la sede habitual de trabajo, y no se autoriza pernoctar en comisiones cuando el tiempo de recorrido es igual o inferior a dos (2) horas. Adicionalmente, el cumplimiento de los tiempos mínimos establecidos para la radicación de solicitudes de comisión con tiquetes aéreos facilita una adecuada planeación de los desplazamientos y la gestión anticipada de los tiquetes,</p>	<p>localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas se desarrollan en terreno, a lo largo y ancho del territorio nacional, incluyendo zonas de difícil acceso, lo que hace que estos rubros no sean discrecionales sino operativamente esenciales. Toda reducción injustificada en este concepto implicaría una afectación directa a los procesos de búsqueda en curso y, por ende, a los derechos de las víctimas del conflicto armado a conocer el paradero de sus familiares. No obstante, la entidad mantiene controles estrictos orientados a garantizar que cada desplazamiento esté plenamente justificado y aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo en todo momento el uso eficiente de los recursos públicos.</p>				

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		<p>posibilitando la adquisición de opciones más económicas. Asimismo, el equipo de comisiones realiza un seguimiento constante de los reintegros derivados de comisiones de servicios que se reducen en tiempo o se cancelan. En estos casos, si los viáticos o gastos de desplazamiento ya fueron pagados, el servidor público o contratista deberá efectuar el reintegro de los recursos correspondientes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo mediante el cual se reduzca o cancele la comisión, práctica que permite recuperar los recursos no ejecutados y maximizar el presupuesto disponible para el proceso de búsqueda. En relación con las comisiones al exterior, toda solicitud deberá estar debidamente justificada en cuanto a la exigencia de la presencia física del servidor.</p>					
ARTÍCULO 11. Eventos.	<p>a) Los eventos deben privilegiar la virtualidad. b) Si son presenciales de manera excepcional, deben realizarse en espacios institucionales. c) Los eventos de capacitación deben coordinarse con otras entidades con necesidades similares y priorizar el uso de las</p>	<p>La UBPD cuenta con un contrato de “Operador Logístico”, cuyo objeto corresponde al apoyo en el desarrollo de las actividades que ejecuta la entidad en cumplimiento de su misión, relacionada con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.</p> <p>En los casos en que se realizan eventos presenciales, los servicios</p>	<p>En este concepto no se establece meta de ahorro, dado que el contrato de Operador Logístico constituye un soporte fundamental para el cumplimiento del mandato humanitario de la UBPD, en tanto sus servicios están orientados directamente a garantizar las condiciones operativas necesarias para el desarrollo de las actividades de búsqueda de</p>	Recursos Obligados	Subdirección de Gestión Administrativa como líder del proceso, en colaboración con la Subdirección General Técnica y	Mensual	\$ 0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	<p>tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p> <p>d) En eventos presenciales, los refrigerios y almuerzos se racionalizan a lo estrictamente necesario.</p>	<p>logísticos asociados, como refrigerios y almuerzos, se racionalizan a lo estrictamente necesario, garantizando criterios de eficiencia y economía.</p> <p>Las actividades son programadas conforme a las necesidades de las dependencias directamente involucradas, asegurando en todo momento la observancia de las recomendaciones de austeridad impartidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>Es de mencionar que en algunos eventos son articulados con otras entidades que apoyan la misionalidad de la entidad, suministrando servicios logísticos (generalmente los salones) donde se lleva a cabo la ejecución del evento.</p> <p>Finalmente, es importante señalar que el proceso contractual se adelantó bajo los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, eficiencia y economía, garantizando un adecuado manejo de los recursos presupuestales asignados a la entidad.</p>	<p>personas dadas por desaparecidas a lo largo y ancho del territorio nacional. Sin este apoyo logístico, la realización de espacios de participación con víctimas, comunidades, organizaciones sociales y autoridades territoriales y étnicas, se vería seriamente comprometida, afectando el cumplimiento del mandato otorgado por el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.</p>		<p>Territorial (Grupo Interno de trabajo Regional-Grupo Interno de Trabajo Territorial) como ejecutores.</p>		
ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad.	La UNP y la Policía Nacional deben revisar y procurar reducir la conformación de los esquemas de seguridad, dentro del marco legal y respetando la	La UBPD no cuenta con esquemas de seguridad personal asignados a sus servidores públicos, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	vida e integridad de los servidores. Se hace monitoreo constante a las horas extras de los esquemas.	consecuencia, no se presentan actividades de austeridad asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.					
ARTÍCULO 13. Vigilancia.	Las entidades deben evaluar la viabilidad de reemplazar contratos de vigilancia con dispositivos tecnológicos (cámaras, alarmas u otros) para reducir ese gasto.	<p>Actualmente la UBPD cuenta con servicio de vigilancia contratado con la empresa Nueva Era, quienes estructuraron su propuesta económica bajo condiciones de mercado vigentes para el momento de la contratación, contemplando valores que, a la fecha, se encuentran por debajo de las dinámicas actuales del sector de seguridad electrónica.</p> <p>Para el nuevo proceso de contratación, la entidad ha realizado un análisis actualizado del mercado, teniendo en cuenta variables como el incremento en los costos de tecnología, mantenimiento especializado, licenciamiento de software, almacenamiento de información, mano de obra calificada y condiciones operativas del servicio. Como resultado de este ejercicio, se han incorporado precios acordes con la realidad económica vigente, garantizando la sostenibilidad, calidad y continuidad del servicio.</p> <p>En consecuencia, el valor estimado de la nueva propuesta presenta un ajuste al alza frente al contrato anterior, lo cual no obedece a una variación</p>	En este concepto no se establece meta de ahorro, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad electrónica es indispensable para garantizar la protección de las instalaciones físicas de la entidad, la integridad de sus servidores y contratistas, y la salvaguarda de la información institucional relacionada con los procesos de búsqueda humanitaria. Si bien la entidad ha avanzado en la incorporación de tecnología de seguridad electrónica como mecanismo de optimización del gasto, la naturaleza operativa de los Centros Integrales de Abordaje Forense e Identificación (CIAFI) hace necesario mantener personal humano de vigilancia en algunas de estas instalaciones, dado que son espacios donde se desarrollan procesos forenses y de identificación de alta sensibilidad, que incluyen la custodia de restos humanos, evidencias e información genética.. Estas condiciones exigen no solo seguridad física permanente, sino también un estándar de control y acceso que no puede ser suplido	No Aplica	Subdirección de Gestión Administrativa	No Aplica	\$ 0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		<p>arbitraria, sino a la necesidad de alinear el presupuesto con las condiciones reales del mercado y asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales bajo estándares técnicos adecuados.</p> <p>Este ajuste permite mitigar riesgos asociados a subvaloración del servicio, tales como fallas en la prestación, incumplimientos contractuales o limitaciones tecnológicas, fortaleciendo así la eficiencia y confiabilidad del sistema de seguridad electrónica requerido por la entidad.</p>	<p>en su totalidad por sistemas tecnológicos. Adicionalmente, mantener estándares de calidad tecnológica adecuados en los sistemas de seguridad electrónica constituye una inversión necesaria para la protección de la información forense, genética y humanitaria que custodia la entidad, cuya vulneración tendría consecuencias irreparables para los procesos de identificación y entrega digna de restos a las familias de las víctimas. Para el nuevo proceso de contratación, la entidad realizó un análisis actualizado del mercado que justifica un ajuste en el valor del servicio, alineado con las condiciones reales del sector y orientado a garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del sistema de seguridad institucional.</p>				
ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales.	Solo se pueden adquirir vehículos cuando tengan más de 6 años de antigüedad desde su matrícula y la necesidad esté justificada con estudios de conveniencia y ahorro. El uso de vehículos oficiales es exclusivo para funciones del cargo, de lunes a viernes; los fines de semana y festivos requieren	Teniendo en cuenta el concepto de seguridad emitido por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, así como lo contemplado en el numeral 10 del artículo 2.4.1.2.7 mediante Decreto 1066 de 2015 (Numeral modificado por el Art. 2 del Decreto 0085 de 2024), es pertinente la adquisición de	En este concepto no se establece meta de ahorro, toda vez que la adquisición de vehículos para la vigencia 2026 responde a necesidades debidamente justificadas de seguridad institucional y operatividad misional, avaladas por concepto técnico de la Policía Nacional y por la normatividad vigente en materia	No Aplica	Subdirección de Gestión Administrativa	No Aplica	\$ 0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	<p>justificación. Se permite la adquisición de vehículos eléctricos o de energías alternativas cuando sea necesario para el objeto misional.</p>	<p>un vehículo para uso de la Dirección, por razones de seguridad.</p> <p>Adicionalmente, en consideración a la misionalidad de la Entidad, se plantea realizar de manera escalonada la adquisición de vehículos, teniendo en cuenta que la experiencia institucional derivada de los contratos de transporte ha evidenciado limitaciones significativas, particularmente en materia de seguridad y en la alta rotación de los conductores.</p> <p>Esta medida permitirá fortalecer la seguridad y mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios de la Entidad, así como garantizar condiciones adecuadas para los servidores y colaboradores que contribuyen al cumplimiento de su misión.</p>	<p>de protección. La decisión de avanzar en la adquisición escalonada de vehículos propios surge como respuesta a las limitaciones evidenciadas en la contratación externa del servicio de transporte, que han generado condiciones de riesgo para quienes desarrollan las labores de búsqueda en el territorio nacional. Lejos de ser un gasto discrecional, esta inversión constituye una medida estratégica orientada a proteger la integridad de los servidores de la entidad, garantizar la continuidad operativa de los procesos de búsqueda en los territorios priorizados y asegurar condiciones adecuadas para el cumplimiento del mandato humanitario otorgado a la UBPD por el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.</p>				
ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal.	<p>Las entidades deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada de la gestión del Gobierno (agendas, almanaques, libretas, pocillos, etc.). Deben privilegiarse los medios electrónicos para difusión.</p>	<p>La UBPD se abstiene de celebrar contratos de publicidad y propaganda institucional en los términos del artículo 15 del Decreto 199 de 2024, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. Las estrategias de difusión y divulgación de la gestión institucional, la misionalidad y los procesos de</p>	<p>Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía las estrategias de difusión y divulgación son en formato digital.</p>	No aplica	Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	Trimestral	\$0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		búsqueda se realizan exclusivamente a través de canales digitales propios, tales como la página web institucional, las redes sociales y el correo electrónico institucional. En consecuencia, no se presentan actividades de contratación asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.					
ARTÍCULO 16. Papelería.	<p>a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.</p> <p>b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.</p> <p>c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. (Decreto 199-2024)</p>	<p>a) y b) La UBPD, en el marco de su compromiso con la austeridad, privilegia el uso de medios digitales para el desarrollo de sus procesos administrativos y misionales, evitando impresiones innecesarias y realizando sus publicaciones de manera preferente a través de su sitio web institucional. En este sentido, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía lidera las estrategias de difusión y divulgación institucional en formato digital, eliminando la necesidad de producción de material físico impreso. En consecuencia, no se presentan actividades de adquisición de papelería asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.</p> <p>c)- La UBPD implementa una administración eficiente de los insumos de papelería desde el</p>	<p>a) y b) Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía las estrategias de difusión y divulgación son en formato digital.</p> <p>c)-Desde la Subdirección de Gestión Financiera, se administra la entrega de papelería y se</p>	<p>a) y b) No aplica</p> <p>c)- Solicitudes justificadas</p>	<p>a) y b) Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía</p> <p>c)Subdirección de Gestión Financiera</p>	<p>Trimestral</p>	<p>\$0</p>

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		<p>almacén institucional, garantizando el suministro racional y controlado a las dependencias y sedes de la entidad conforme a las necesidades reales de cada área. Esta gestión se fundamenta en los principios de reducción, reutilización y reciclaje de implementos de oficina, promoviendo el aprovechamiento máximo de los insumos disponibles antes de generar nuevas adquisiciones. Para ello, se lleva un registro y control del inventario lo que permite identificar los niveles de consumo por dependencia, detectar posibles desperdicios y adoptar medidas correctivas oportunas. Adicionalmente, se promueve entre los servidores y contratistas la cultura del uso responsable de los recursos de oficina, en concordancia con las directrices de sostenibilidad ambiental y austeridad del gasto adoptadas por la entidad. Estas medidas contribuyen a la reducción progresiva del gasto en papelería e insumos de oficina, sin afectar el normal funcionamiento administrativo y misional de la UBPD</p>	<p>realizará únicamente contra solicitud debidamente justificada por la dependencia requirente y validada por el jefe inmediato. Se priorizarán necesidades esenciales del servicio.</p> <p>Desde la Subdirección de Gestión Administrativa, se realizan jornadas de sensibilización virtual, además de la proyección de piezas comunicativas en la intranet y a través del boletín institucional y con el apoyo del área de comunicaciones, dirigidas a todos los colaboradores en los temas de minimización de impresiones, uso de los sistemas digitales y demás plataformas de la entidad, que permitan evitar el consumo de papel.</p>		<p>y</p> <p>Subdirección de Gestión Administrativa</p>		
ARTÍCULO 16. Telefonía.	a) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.	a) Para la Vigencia 2026, la UBPD implementó un análisis exhaustivo de la utilización de las líneas telefónicas en todas sus sedes, del cual se evidenció que de las doscientas cincuenta y cinco (255) líneas	a) Como resultado del proceso de racionalización de líneas telefónicas implementado para la vigencia 2026, la facturación del servicio de telefonía para el periodo comprendido entre abril y	a) Precios unitarios rueda de negocios en Bolsa	a)Secretaría General - GITGT	a) Trimestral	a) \$59.999.999

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		<p>habilitadas en el contrato anterior, únicamente sesenta (60) se encontraban en uso efectivo. Con base en este diagnóstico, y en el marco del nuevo contrato de conectividad y mesa de servicio suscrito con la empresa HEIMCORE para el 2026, se tomó la decisión de racionalizar significativamente el número de líneas IP activas, reduciéndolas a veinte (20) para la sede central y cuarenta (40) para las sedes territoriales, privilegiando el uso de sistemas basados en protocolo de internet en sustitución de las líneas telefónicas tradicionales. Esta medida generará una reducción del cincuenta y cuatro por ciento (54%) en el valor del servicio frente al contrato anterior, constituyendo uno de los ahorros más significativos en materia de racionalización del gasto administrativo para la vigencia 2026. La decisión refleja el compromiso de la entidad con el uso eficiente de los recursos públicos y con la adopción de soluciones tecnológicas que optimicen la comunicación institucional sin afectar la operatividad de la entidad.</p>	<p>diciembre de 2026 presentará una reducción del cincuenta y cuatro por ciento (54%) equivalente a un valor total de \$59.999.999 con respecto a los valores pagados durante la vigencia 2025, constituyendo un ahorro concreto y verificable derivado de una decisión técnicamente sustentada en el análisis real de uso.</p>	<p>Mercantil de Colombia</p>		<p>b) Trimestral</p>	<p>b) \$0</p>

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción / Observaciones	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	b) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados.	b) La UBPD se abstiene de adquirir o renovar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil para uso personal de servidores públicos. Los planes de telefonía móvil, internet y datos con los que cuenta la entidad no están asignados de manera exclusiva a funcionarios en particular, sino que están orientados al cumplimiento de las labores misionales de la UBPD, sirviendo como herramienta de comunicación institucional para mantener contacto permanente con las personas que acuden a la entidad en el marco de los procesos de búsqueda, así como con los equipos que desarrollan labores de campo en zonas de difícil acceso del territorio nacional, donde en muchos casos la conectividad móvil representa el único medio de comunicación disponible. En la vigencia 2025 se realizó el cambio de operador de telefonía móvil, lo que generó una reducción aproximada del treinta por ciento (30%) en el valor de la factura mensual, optimización que se mantiene para la vigencia 2026. En consecuencia, no se contemplan adquisiciones adicionales de equipos ni planes de telefonía móvil para esta vigencia.	b) Para la vigencia 2026, no se contempla la reducción de líneas telefónicas, toda vez que, en el año 2025, se realizó el cambio del operador reduciendo el valor de la factura aproximadamente en un 30%, por lo tanto, no se proyecta una meta de ahorro. Es de mencionar que estas líneas son indispensables para tener una comunicación continua con las personas que buscan.	b) No Aplica	b) Subdirección de Gestión Administrativa		
ARTÍCULO 17. Suscripción a periódicos y revistas,	Solo se suscriben cuando son necesarias para el cumplimiento del objeto misional. Las	La UBPD, en el marco de su compromiso con la austeridad en el uso de los recursos públicos, se abstiene de suscribir periódicos,					

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
publicaciones y bases de datos.	licencias se adquieren en las cantidades mínimas suficientes.	revistas, publicaciones y bases de datos que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de su objeto misional, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En los casos en que se requiera acceder a información especializada, se privilegiará el uso de fuentes de acceso gratuito, convenios, plataformas digitales de libre consulta y los recursos disponibles en otras entidades públicas. En consecuencia, no se presentan actividades de contratación asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	Secretaria General	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con recursos del PGN. Queda prohibida la adquisición de souvenirs, regalos corporativos o artículos promocionales.	La UBPD se abstiene de realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como de adquirir regalos corporativos, souvenirs, artículos promocionales o cualquier otro elemento de carácter suntuario, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 19. Condecoraciones.	Queda prohibido otorgar condecoraciones que generen erogación. Se exceptúan las de las Fuerzas Militares y la Policía	La UBPD no otorga condecoraciones que generen erogación con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que este concepto					

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
	(con ahorro mínimo del 10% frente al año anterior), las del Presidente de la República, las del DAPRE y las de la Cancillería en ejercicio de sus funciones propias.	de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 20. Racionalización en la Contratación de Estudios.	Antes de contratar estudios y/o diseños, las entidades deben verificar si el conocimiento ya existe al interior de la entidad o en otras entidades públicas. Solo se contratarán estudios que sean estrictamente necesarios y que no puedan desarrollarse con el talento humano disponible.	Para la vigencia 2026, la UBPD no tiene planeada la suscripción de contratos cuyo objeto sea la realización de estudios y/o diseños, por lo que este concepto de gasto no genera erogación alguna para la entidad. En el evento en que surja una necesidad no prevista que requiera la contratación de este tipo de servicios, la entidad tiene establecido como práctica institucional que todos los contratos que se suscriben cuentan con el documento justificativo que acredita la necesidad de la contratación. En este sentido, dichos contratos deberán estar directamente orientados al cumplimiento del mandato humanitario de la entidad, aportando de manera concreta a los procesos de búsqueda, localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas, o al fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para tal fin, sin que en ningún caso se suscriban contratos de estudios y/o diseños que no estén debidamente soportados en una necesidad misional clara y verificable. En consecuencia, no se	No Aplica	No Aplica	Secretaria General	No Aplica	No Aplica

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		establece meta de ahorro cuantitativa para este artículo en la vigencia 2026.					
ARTÍCULO 21. Reducción de transferencias corrientes.	Cada entidad debe reducir sus transferencias corrientes en un monto no inferior al 5% anual. Se exceptúan las de rango constitucional, las del SGP, las de Seguridad Social, los aportes a IES públicas y el cumplimiento de fallos judiciales.	La UBPD no cuenta con transferencias corrientes dentro de su estructura presupuestal, salvo los recursos asociados a Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad, las cuales son inherentes a la administración de personal de la entidad. En consecuencia, no se presentan actividades asociadas a este artículo, ni se establece meta de ahorro para la vigencia 2026.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental.	Las entidades deben adoptar medidas de ahorro de energía eléctrica, agua y manejo de residuos sólidos. Se insta a la transición hacia vehículos eléctricos o de fuentes alternativas cuando sea posible.	La entidad cuenta con ahorradores de agua en todas las instalaciones hidrosanitarias, luminarias ahorradoras de energía y sensores inteligentes de luz en el nivel central y para el nivel territorial. Por otra parte, se realiza una adecuada separación en la fuente de los residuos y se realiza el aprovechamiento del material potencialmente aprovechable, efectuando la entrega al recuperador de oficio y se realiza la cuantificación de los residuos generados. Finalmente, se realizan jornadas de sensibilización virtual, además de la proyección de piezas comunicativas en la intranet y a través del boletín institucional y con el apoyo del área de comunicaciones, dirigidas a todos los	En este concepto no se establece meta de ahorro cuantitativa, toda vez que las medidas de sostenibilidad ambiental implementadas por la UBPD forman parte de las buenas prácticas institucionales incorporadas en la gestión ordinaria de la entidad, sin implicar erogaciones presupuestales adicionales. Estas acciones contribuyen a consolidar una cultura institucional de eficiencia en el uso de los recursos naturales, en concordancia con los principios ambientales que orientan la administración pública colombiana.	-Piezas comunicativas -Soportes socializaciones -Actas se entrega material recuperable Matriz residuos	Subdirección de Gestión Administrativa	Trimestral	\$0

Artículo Decreto 199 de 2024 / Objeto gasto	Definición Resumen del Artículo	Estrategia y/o Actividad	Descripción Observaciones /	Evidencia	Responsable del cumplimiento y seguimiento	Periodicidad / Seguimiento	Meta de Ahorro Anual
		colaboradores en los temas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y clasificación y manejo de residuos.					

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Oficina de Control Interno de la UBPD verificará el cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto y presentará un informe trimestral al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 y la Circular Externa 0004 de 2026 del Ministerio de Hacienda.

6.1 Informes:

- Se publica en la página web de la entidad el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026.
- Semestralmente por parte de la Subdirección de Gestión Financiera, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN) el reporte a través del SIRAG (Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto), habilitado del 17 de julio al 6 de agosto de 2026 para el primer semestre.
- Seguimiento trimestral por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2026.

6.2 Procedimiento de reporte SIRAG

- El Grupo Financiero prepara el informe de ejecución con datos del SIIF Nación a 30 de junio de 2026.
- Consolida el cuestionario SIRAG con los datos de ejecución y las medidas adoptadas.
- El envío se realiza a más tardar el 6 de agosto de 2026, sin excepciones.